



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No. 1723

( 30 JUL 2013 )

*"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la acreditación otorgada a la Universidad Autónoma de Bucaramanga como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de Ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 11, literal b) y 30 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 760 de 17 de marzo de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las universidades públicas y privadas y a las instituciones de educación superior para adelantar procesos de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 30 ibídem, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil definir el procedimiento para la acreditación.

Que con base en las disposiciones anteriores, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 081 del 06 de septiembre de 2005, mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB**, con sede en la ciudad de Bucaramanga, por el término de dos (2) años, la cual fue prorrogada mediante Resoluciones números 1378 del 05 de septiembre de 2007 por dos (2) años más, 0842 de 02 de septiembre de 2009, hasta el 15 de marzo de 2010, 1126 de 08 de marzo de 2010, hasta el 14 de septiembre de 2010, 2660 del 13 de septiembre de 2010, hasta el 02 de mayo de 2011, 1435 del 29 de abril de 2011, hasta el 02 de mayo de 2012, 1641 del 26 de abril de 2012 hasta el 02 de mayo de 2013 y Resolución 0447 del 22 de febrero de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 11 de abril de 2013, según consta en Acta 934 de 2013, determinó prorrogar la acreditación vigente de las universidades públicas y privadas e instituciones de educación superior para continuar participando en procesos de selección y autorizó la misma hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, fecha para la cual deberá haberse surtido el proceso de acreditación bajo los parámetros de la nueva Guía Técnica de Acreditación adoptada mediante Acuerdo 0171 del 22 de mayo de 2012.

Que mediante Acuerdo 429 del 17 de junio de 2013, se estableció la tarifa para sufragar los costos del derecho a prórroga de la Acreditación de las Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior, para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga –UNAB, mediante comunicación de fecha 15 de julio de 2013 y recibida en la CNSC con el número 33179 del 16 de julio de 2013, manifiesta su interés en obtener la nueva acreditación y certificó el pago equivalente a 15 SMMLV, obteniendo así el derecho a la prórroga hasta el 31 de enero de 2014 inclusive.

Que el Artículo segundo del Acuerdo 429 del 17 de junio de 2013, establece *"La Universidad Pública o Privada e Instituciones de Educación Superior que manifieste su interés de conseguir la prórroga con la posibilidad de lograr la nueva acreditación, deberá adelantar los trámites pertinentes durante la vigencia de ésta, para la obtención de la misma, la cual se concederá bajo los parámetros establecidos por la CNSC en la nueva guía de acreditación"*.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, la vigencia de la acreditación otorgada mediante Resolución No. 081 del 06 de septiembre de 2005, a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA** de la ciudad de Bucaramanga, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la Ley 909 de 2004.

de

7

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB** en la Avenida 42 N°. 48- 11 de la ciudad de Bucaramanga - Santander

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 JUL 2010

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA**  
Presidente

R/ P/Esneca Reyes  
R/ Clemencias Rojas

*er*